

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LXI

Managua, D. N., Miércoles 13 de Noviembre de 1957

No. 258

**SUMARIO**

**PODER EJECUTIVO**

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Autorízase la impresión de una cantidad de timbres fiscales . . . . . Pág. 2505  
 Contrato . . . . . 2505

**EDUCACION PUBLICA**

Extiéndese un Título . . . . . 2506

**AGRICULTURA Y GANADERIA**

Nombramiento . . . . . 2506

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Finiquito . . . . . 2506

**DISTRITO NACIONAL**

Ha lugar a una venta . . . . . 2507

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 2508  
 Denuncio de Minas . . . . . 2511  
 Terrenos Municipales . . . . . 2512  
 Declaratoria de herederos . . . . . 2512

**PODER EJECUTIVO**

**Hacienda y Crédito Público**

No. 12

El Presidente de la República,

Considerando:

Que se hace necesaria la impresión de los timbres fiscales que adelante se especificarán, para atender debidamente el consumo,

Decreta:

Unico: Autorizar la impresión de la cantidad de 1.035,000 timbres fiscales del tipo y pormenores siguientes.

**TIMBRES DE TABACO**

Color	Cantidad	Valor de cada uno	Valor total
Rojo	1.035,000	¢0.18	¢186.300.00

Total de timbres a imprimirse 1.035.000  
 Pormenores de los Timbres de Tabaco: Estos timbres tendrán una dimensión de 44 x 23 milímetros, medidas en las cuales van incluidos los márgenes respectivos: Sus leyendas son, en la parte superior: «Pagado el Impuesto de Consumo»; en la parte cen-

tral, Escudo de Armas de Nicaragua dentro de una circunferencia con las palabras «República de Nicaragua — América Central». En la parte inferior las palabras: «Decreto No. 213». Estarán impresos en pliegos de 207 timbres cada uno.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D.N., a los diecisiete días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete. — (f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República—(f) Karl J. C. H. Hueck, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente de la República

Acuerda:

Aprobar en todas y cada una de sus partes el Contrato que literalmente dice:

Nosotros, Gustavo A. Guerrero, Director General de Ingresos, en nombre y representación del Gobierno de Nicaragua, quien en adelante se denominará simplemente «El Gobierno» por una parte; y Mercedes Robelo Ramírez, en su propio nombre, que en lo sucesivo se llamará simplemente «La Contratista», por otra parte; hemos convenido en el siguiente Contrato:

I

La Contratista se compromete a prestar sus servicios al Gobierno como Mecnógrafa de la Administración de Rentas de Masaya; estos servicios los dará todos los días hábiles en las horas que la Dirección fije, durante el término de nueve meses, o sea del 1o. de Octubre de 1957 al 30 de Junio de 1958.

II

El Gobierno a cambio de los servicios a que se sefiere la cláusula anterior, pagará a la Contratista la suma mensual de Trescientos Cincuenta Córdoba (\$ 350.00), o sea un total en los nueve meses de Tres Mil Ciento Cincuenta Córdoba (\$ 3.150.00), que serán imputados a la siguiente Codificación: Rubro Presupuestal 0703-2801 Asignaciones Personales, Sub-Rubro Sueldos del Personal Contratado del Presupuesto General de Gastos vigente.

III

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir este Contrato, cuando lo creyere conveniente.

En fe de lo cual firmamos tres tantos de un mismo tenor en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—(f) Gustavo A. Guerrero, Director General de Ingresos.—(f) Mercedes Robelo Ramírez.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D.N., Octubre 29/57.—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) Karl J. C. H. Hueck, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

### Educación Pública

No. 274

El Presidente de la República,  
Por Cuanto :

La señorita Eufemia Funez A., natural de Bluefields, Departamento de Zelaya, República de Nicaragua, ha cursado y aprobado las materias del Plan de Estudios de Enfermería y realizado satisfactoriamente el Examen General de Graduación,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Enfermera, concedido por la Escuela Nacional de Enfermería, de esta capital, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D.N., 30 de octubre de 1957.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública por la Ley, Pedro J. Quintanilla.

### Agricultura y Ganadería

No. 59

El Presidente de la República,  
Acuerda

Unico: Nombrar al señor Mauricio Robelo, Inspector de Caza y Pezca de este Ministerio, con jurisdicción en todo el territorio nacional, de conformidad con el Capítulo VI, Artículo 35 del Decreto Legislativo No. 206. El señor Robelo desempeñará ad honorem el cargo para que ha sido nombrado y comenzará a ejercer sus funciones a partir de esta fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial Managua, D.N., 23 de Octubre de 1957.—LUIS A. SOMOZA D.—Enrique Chamorro, Ministro de Agricultura y Ganadería.

### Tribunal de Cuentas

Tribunal de Cuentas. Sala de Examen.—Managua, D.N., cuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y siete. Las nueve y media de la mañana.

Visto el presente juicio de la cuenta del Almacén de Comunicaciones, llevada por el señor Alejandro Velásquez, Capt. G. N., mayor de edad, casado, Militar y de este

domicilio.—en el carácter de Guardalmacén de Materiales del Ramo de Comunicaciones, del uno de Enero al treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco,

Resulta:

I

Que el examen y verificación de esta cuenta, durante la Glosa Administrativa de la misma, fueron practicados por el señor Contador don Carlos J. Montiel M., quien formuló trece reparos, que marcó con los Nos. 1/5, 5A y 6/12—Concluida la Glosa Administrativa, el mencionado Contador Montiel M., por medio de auto de las diez de la mañana del siete de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete, frente al folio 16, elevó las diligencias al conocimiento del señor Presidente de este Tribunal, quien, en providencia de las once de la mañana del mismo mes, dispuso que el expediente formado pasara a conocimiento del suscrito Contador para que le diera el curso legal hasta dictar sentencia; en cuya virtud el que suscribe proveyó de conformidad a las doce y media de la tarde del mencionado ocho de Febrero, reverso del folio 16, poniendo el cúmplase de ley y abriendo la Glosa Judicial de esta cuenta.

II.

En escrito de fecha once de Febrero del folio 17, el señor defensor de oficio don Fernando Rubí, pidió se le tuviera por personado en este juicio en su carácter de apoderado del Cuentadante señor Alejandro Velásquez, Capt. G. N., ostentando el poder legal correspondiente que acredita su representación, y el que, razonado, figura al folio 18 de este mismo juicio. Además agregó, que como a su mandante le fueron formulados trece reparos, incluyendo los de observación números cinco y doce, y encontrando que los reparos han sido totalmente desvanecidos por el propio Contador que verificó el examen de las cuentas, conforme razonamientos anotados en cada reparo; y que no encontrando ningún cargo contra su poderdante, pedía se llamara autos para sentencia declarando libre y solvente con la Hacienda Pública al señor Alejandro Velásquez, Capt. G. N., y a su respectivo fiador: que, por tanto renunciaba al trámite del traslado, por no tener nada que alegar.—El suscrito lo tuvo por personado, según providencia que dictó a las once y media de la mañana del doce de Febrero citado, reverso del folio 17, mandando tomar razón del poder presentado por el peticionario para legitimar su personería, y a correr el traslado de ley solamente al señor Fiscal General de Hacienda en virtud de la renuncia que de este trámite hizo el apoderado del cuentadante por no tener nada que alegar, ya que no queda ningún reparo en pie.

## III

Al evacuar su dictamen en escrito de fecha quince de Febrero próximo pasado, reverso del folio 18, el señor Fiscal General de Hacienda, dijo: «He examinado atentamente los autos que se refieren a cuenta practicada al señor Alejandro Velásquez, Capt., O. N., Guardalmacen de Materiales de Comunicaciones en Managua, quién sirvió el cargo de Enero a Junio de 1955, encontrando desvanecidos los reparos formulados, como lo expresan las razones que figuran al mérgen de cada uno de ellos. En consecuencia ruego a Vd. dictar la sentencia correspondiente de acuerdo con la ley.

## Considerando:

## I

Que ciertamente, tal como lo expresan las partes, todos los reparos formulados a esta cuenta, fueron completamente desvanecidos durante la Glosa Administrativa de la misma por el Contador que los formuló, señor Carlos J. Montiel M., como se ve de los razonamientos puestos y firmados, a travéz y al márgen de dichas reparos por el mencionado Contador, en virtud de haberse contestado satisfactoriamente, como se ha consignado en Resulta II; y no existiendo responsabilidad alguna en contra del cuentadante señor Alejandro Velásquez, Capt. O. N., en el presente juicio, cabe darle aprobación a esta cuenta y declarar solvencia de dicho señor con el Fisco de Nicaragua.

## II

Que tanto el apoderado del cuentadante como el señor Fiscal General de Hacienda, que son las partes en este juicio, se han mostrado de acuerdo en que se dicte sentencia favorable, pues el señor representante del Fisco, al dictaminar en tal carácter, dijo que el suscrito podía dictar sentencia por estar desvanecidos todos los reparos, no habiendo hecho cargo alguno al cuentadante, lo que indica estar de acuerdo con lo pedido por el apoderado de éste, como se han expresado en Resultas II y III; y que habiéndose llamado autos en providencia de las ocho y media de la mañana del dos de Abril corriente, reverso del folio 18, debidamente notificada a las partes ese mismo día, se está en el caso de dictar sentencia.

## Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos todos los trámites de derecho, con apoyo en el Arto. 151 de la Ley reglamentaria del Tribunal de Cuentas. 2a. Ed. Of., en vigor y Decreto Ejecutivo N.º 79 de 30 de Marzo de 1936, que modifica el Arto. 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal, vigente, el suscrito Contador, Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

## Falla:

Que la cuenta rendida por el señor Alejandro Velásquez, Capt. O. N., (S. E. C.) de calidades indicadas, en el carácter de Guardalmacen de Materiales del Ramo de Comunicaciones, por el Semestre Fiscal del uno de Enero al treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco, es correcto, y por tanto se aprueba, quedando de consiguiente, el mencionado cuentadante y su fiador solidario, si lo tuviere, libres y solventes con la Hacienda Pública de Nicaragua, en lo que ha dicho período se refiere, vigésimo segundo de su actuación en tal cargo. Librese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar el papel sellado de ley en la Secretaría de este Despacho, previa solicitud.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial y Archívese.—Lineado—1/5.—Vale.—Guillermo de la Rocha M., Julio Zelaya O., Srio.

## Distrito Nacional

## No. 94

El Ministro del Distrito Nacional  
en uso de sus facultades

## Por Cuanto:

1o.—Por escrito de fecha 2 de Enero de 1957, el señor Edmundo Bendaña Martínez, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, con fundamento en la Ley de 5 de Noviembre de 1954 y Arto. 2o. de su Reglamento de 4 de Enero de 1955, solicitó la venta de los derechos del Distrito Nacional, sobre una finca de terreno ejidal, situada al sur de esta ciudad; sobre el Camino de «Santo Domingo», con una extensión superficial de once manzanas y media, y linda: Oriente, predio de Francisco Palacio y Rosa López; Poniente, predio que fue de Julio C. Balcke, hoy de los herederos del General Anastasio Somoza, camino en medio; Norte, el que fue de José Dolores Estrada, después de la sucesión de Manuel J. Riguero; y Sur, el que fue del mismo señor Balcke, hoy de los herederos del General Somoza. Inscritos sus derechos con el No. 578, Tomo CLVII, folio 115 y 116, Asiento 4o. Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento

2o.—Concedida la audiencia ordenada por la Ley al Síndico del Distrito Nacional este funcionario estuvo de acuerdo en la tramitación de la solicitud, por estar bien claros los derechos del solicitante y estar justificado su condición de ejidatario de este Ministerio.

3o.—Publicados que fueron los carteles poniendo en conocimiento del público la solicitud en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 61, 63 y 70 de fechas 13, 18 y 23 de Marzo del corriente año; y en el diario «Novedades»,

Nos. 6441, 6445 y 6450 de fechas 6, 11 y 16 de Marzo del año en curso, sin que haya habido ninguna oposición, este Ministerio ordenó la medida y calificación del terreno objeto de la solicitud designándose con ese fin al Ingeniero don Eduardo Ortega, quien midió y calificó como sigue: «Principiando de la esquina Nor-Oeste del terreno con rumbo Sur tres grados Oeste, con una distancia de sesenta y siete metros y catorce centímetros; rumbo Sur, catorce grados y diecinueve minutos Este, con una distancia de ciento diez metros y setenta y cuatro centímetros; rumbo Sur veinticinco grados y cuarenta y cinco minutos Este, con una distancia de treinta y cinco metros y sesenta centímetros; rumbo Sur, cuarenta y dos grados y treinta minutos Este, con una distancia de treinta y seis metros y noventa centímetros; rumbo Norte sesenta grados y cuarenta y siete minutos Este, con una distancia de treinta y cuatro metros y setenta y dos centímetros; rumbo Sur treinta y siete grados y cuarenta y cuatro minutos Este, con una distancia de sesenta y dos metros y treinta y cinco centímetros; rumbo Sur cuarenta grados y un minuto Este, con una distancia de treinta y ocho metros y seis centímetros; rumbo Norte cincuenta y siete grados y once minutos Este, con una distancia de sesenta y tres metros y noventa centímetros; rumbo Norte cincuenta y ocho grados y veintinueve minutos Este con una distancia de diez y nueve metros y cuarenta y dos centímetros; rumbo Norte, setenta grados y diez y nueve minutos Este, con una distancia de treinta y nueve metros y cuarenta centímetros; rumbo Norte ochenta y un grados dos minutos Este, con una distancia de treinta y nueve metros y noventa y dos centímetros; rumbo Sur ochenta y dos grados cuarenta y siete minutos Este, con una distancia de sesenta y nueve metros; rumbo Norte nueve grados y cuarenta minutos Oeste con una distancia de setenta y nueve metros y treinta centímetros; rumbo Norte doce grados y cincuenta y siete minutos Oeste, con una distancia de ciento cuarenta y seis metros y cincuenta centímetros; rumbo Norte ochenta y tres grados y catorce minutos Oeste con una distancia de setenta y nueve metros y ochenta centímetros; rumbo Norte ochenta y un grados y treinta y cinco minutos Oeste, con una distancia de ciento diez y siete metros y setenta y tres centímetros; rumbo Sur ochenta y tres grados y cincuenta y tres minutos Oeste, con una distancia de cuarenta y cuatro metros; rumbo Sur ochenta y siete grados Oeste, con una distancia de cuarenta y cinco metros y quince centímetros; rumbo Sur ochenta y ocho grados y veintitrés minutos Oeste con una distancia de cuarenta y un metros y setenta centímetros». El área total de la finca es de ochenta y tres mil doscien-

tos sesenta metros cuadrados y seis decímetros cuadrados, o sean ocho hectáreas y fracción, y ha sido calificado propio para agricultura».

40.—Puesta en concimiento de las partes la medida y calificación hechas por el Ingeniero Ortega, tanto el solicitante como el Sr. Síndico estuvieron de acuerdo con ella.

50.—Que habiendo sido presentada esta solicitud dentro del segundo año de vigente la Ley de cinco de Noviembre de 1954, dicha solicitud debe sufrir un recargo del veinticinco por ciento sobre el precio de \$400.00 la hectárea o fracción, que para los terrenos de agricultura señala el Arto. 2o. de la Ley citada, y midiendo el terreno cuya venta se solicita ocho hectáreas y fracción, esta venta debe hacerse por el precio de cuatro mil quinientos córdobas.

#### Acuerda :

Primero: Ha lugar a la venta solicitada por el Sr. Edmundo Bendaña Martínez.

Segundo: Autorízase al señor Síndico del Distrito Nacional Dr. Leonte Valle López para que ante el Notario de su elección, comparezca en nombre del Ministerio del Distrito Nacional, a otorgar escritura de venta de los derechos del Distrito Nacional, sobre la finca descrita y deslindada en los puntos 1o. y 3o. del Por Cuanto de este Acuerdo a favor de don Edmundo Bendaña Martínez, por el precio de cuatro mil quinientos córdobas, siendo los gastos de escritura de cuenta del comprador.

Tercero: Autorízase al Sr. Tesorero del Distrito Nacional, para que reciba del Señor Edmundo Bendaña Martínez, la suma de cuatro mil quinientos córdobas, que debe depositar de previo en cumplimiento de lo ordenado en este Acuerdo para ser depositado en la cuenta «Fondo de los éjidos de Managua», en el Banco Nacional de Nicaragua.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento, Managua, D.N., veintisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y siete.—Gustavo Roskosky, Ministro del Distrito Nacional.—Silvio Morales, Oficial Mayor.

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

Nº 13575—B/U Nº 430263—\$ 7.40

Once de la mañana diecinueve corriente mes, local este despacho rematarase mejor postor rústica «Ojo de Agua» veinte manzanas extensión en Somotillo, lindante: oriente, Gilberto Betanco; poniente, norte, sur, monte inculto. Inscrita Nº 14.948, Asiento 2do. folios 207 y 208 tomo 236 este Registro Público.

Base: Dos mil quinientos córdobas.

Ejecuta Banco Nacional de Nicaragua a Perfecto Palma Cruz.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Chinandega, uno Noviembre mil novecientos cincuentisiete. — Fran-

elisco Meléndez G., Juez Civil Distrito.— C. A. López, Srío. 3 3

Nº 13574—B/U Nº 430265—\$ 9.80

Once mañana catorce corriente mes rematarase mejor postor rústicas siguientes en Santo Tomás: a) «Buenos Aires» doce manzanas lindante: norte, Justo López; sur, Justo López; oriente, Baltazar Carrasco y otro; poniente, Apolonia Sánchez y Justo López; b) dos manzanas, lindante: norte, Dominga Varela; sur, Serapio Mendoza; oriente, el mismo Mendoza; poniente, Próspero Rico; c) dieciocho manzanas; norte, Isabel García; sur, Próspero Rico; oriente, Dominga Varela, camino; poniente, Sucesión Francisco Rico y Jesús Rueda, camino. Inscrito Nº 15,804, Asiento 1º, folio 129 tomo 252; Nº 15,805, Asiento 1º, folio 131 mismo tomo; y Nº 15,806, Asiento 1º folio 133 tomo mismo, este Registro Público.

Base: Un mil y tres mil quinientos setenticinco córdobas.

Ejecuta Banco Nacional Nicaragua a Desiderio Varela López.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Chinandega, uno Noviembre mil novecientos cincuentisiete.— Francisco Meléndez G., Juez Civil Distrito.—C. A. López, Srío. 3 3

Nº 13573—B/U Nº 430266—8.00

Once mañana veinte mes en curso rematarase mejor postor rústica «Las Bateas» veinticinco manzanas en Somotillo, lindante: oriente, La Concordia; poniente, Santa Rosa y Santa Teresa; norte, ejidos San Francisco; sur, La Estanzuela San Juan. Inscrita Nº 8,823, Asiento 1º folio 84 tomo 198 y folio 175 tomo 199 este Registro Público.

Base: Un mil seiscientos y un mil quinientos córdobas.

Ejecuta Banco Nacional de Nicaragua a Santos Rueda Briceño.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Chinandega, uno Noviembre mil novecientos cincuentisiete.— Francisco Meléndez G., Juez Civil Distrito.—C. A. López, Srío. 3 3

Nº 13572—B/U Nº 430264—\$ 7.30

Once mañana dieciocho corriente mes rematarase mejor postor rústica «Buenos Aires» treintitrés manzanas en Somotillo, lindante: oriente, Josefina Günera de Pineda; poniente, Cirilo Moncada; norte, Absalón Román y sur, Félix Vanegas quebrada en medio. Inscrita Nº 14,260, Asiento 1º, folios 254, Tomo 236 este Registro.

Base: Dos mil córdobas.

Ejecuta Banco Nacional de Nicaragua a Ricardo Pulido Aguilera,

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito, Chinandega, uno Noviembre mil novecientos cincuentisiete.— Francisco Meléndez G., Juez Civil Distrito.— C. A. López, Srío. 3 3

Nº 13571—B/U Nº 430262—\$ 7.00

Once mañana quince corriente mes, rematarase mejor postor rústica «Bolonia» cuarenta manzanas en Somotillo, lindante: norte, Abraham Vallecillo Portillo; sur, Quebrada La Chomba; oriente y poniente, terreno desmembrado. Inscrita Nº 16,301, Asiento 1º, folio 96, tomo 259 este Registro Público.

Base: Dos mil córdobas.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Vicente Soriano Méndez.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Chinandega, uno Noviembre mil novecientos cincuentisiete.— Francisco Meléndez G., Juez Civil Distrito.—C. A. López, Srío. 3 3

Nº 13570—M/C

Tres tarde, doce Noviembre venidero, subastarse este juzgado, finca rústica «Nimboja», esta jurisdicción, cinco manzanas superficie, limitada: oriente, Angela Quintanilla y otra; poniente, Enrique Gutiérrez; norte; Rodolfo Sánchez y otro, camino; sur, Enrique Gutiérrez y otra.

Ejecuta: María Luz López a Luis Alberto Quintero.

Oyense posturas.

Base: Doscientos córdobas.

Juzgado Local Civil. Masatepe, veintiocho Octubre mil novecientos cincuenta y siete.—F. L. Ramírez G.—Carlos B. Rniz G., Srío. 3 3

Nº 13567—M/C

Tres tarde once Noviembre entrante local este Despacho rematarase mejor postor, solar urbano ubicado Cantón San Caralampio esta ciudad; mide siete varas frente por veintisiete varas y media fondo, limitado especialmente: oriente, Pedro y Cecilia Gutiérrez Rojas; poniente, Lorenzana Marcenaro; norte, Teodolinda de González; sur, calle. Parcela que se desmembrará rumbo poniente predio urbano Nº 1886, inscrito Registro Público Carazo, As. I., folio 173, Tomo 167 S.D.R.

Avalúos, Doscientos córdobas.

Ejecución: Manuel Salvador Sánchez Carballo contra Pedro Gutiérrez Rojas.

Oírse posturas legales.

Juzgado Local Civil. Diriamba, veintiocho Octubre de mil novecientos cincuentisiete.—Pedro J. Pérez.—A. Velásquez R., Srío.

Es conforme. Diriamba, 28 de Octubre de 1957.— Abraham Velásquez Ramos.— Secretario del Juzgado Local Civil. 3 3

Nº 13561—B/U Nº 414997—\$ 6.80

Diez mañana, veinte Noviembre venidero, este Despacho rematarase mejor postor, Jeeps Marca Willis, color verde, regular estado.

Oyense posturas.

Ejecución: Reinaldo Valerio Gutiérrez a Francisco José Coca Mojica.

Juzgado Civil Distrito. Masatepe, treintiuno Octubre mil novecientos cincuenta y siete.— Carlos B. Ruiz C., Secretario. 3 3

Nº 13562—B/U 414353—\$ 6.80

Diez mañana diecinueve Noviembre año corriente, local este juzgado subastarse al martillo un fardo de tabaco de segunda y tres sacos de maíz.

Se subastan por ejecución del señor Pedro García Navarro contra Pedro Payán Valdivia.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, treintiuno Octubre mil novecientos cincuentisiete.— Justo Sandino G.—Julio C. Mendoza, Srío.

Es conforme. Matagalpa, treintiuno Octubre mil novecientos cincuentisiete.—Julio C. Mendoza, Srío. 3 3

Nº 13563—B/U Nº 414352—\$ 8.60

Ocho mañana dieciocho Noviembre año corriente, local este juzgado, subastarse mejor postor finca rústica tres manzanas extensión, situada lugar «El Tule», valle Llano Grande esta jurisdicción, contiene mejoras y linda: oriente, propiedad de Rosario Leytón; occidente, de Timoteo Gutiérrez, quebrada de Molás en medio; norte, del doctor José Rosa Rizo y sur, de Modesto Hernández.

Se subasta por ejecución de la señora María Rufina García viuda de Hernández contra Victor Manuel Hernández.

Base del remate: Tres mil córdobas.

Oyense posturas legales

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, treintiuno Octubre mil novecientos cincuentisiete.— Justo Sandino G.—Julio C. Mendoza, Srío.

Es conforme. Matagalpa, treintiuno Octubre mil novecientos cincuentisiete.—Justo Sandino O,—Julio C. Mendoza, Srio.

Es conforme. Matagalpa, treintiuno Octubre mil novecientos cincuentisiete.—Julio C. Mendoza, Srio.  
3 3

Nº 13566—B/U Nº 450393—\$ 13.00

Diez de la mañana veinte de Noviembre corriente, rematarase mejor postor, local de este Juzgado, lo siguiente: Finca rústica «El Abra», jurisdicción de Jinotepe, más de ciento cincuenta manzanas, linda: oriente, Adelaida Traña viuda de Calero; poniente, Rosaura y Manuel Calderón; norte, Rosaura Calderón; sur, Félix Carmona. Base: Cincuenta y seis mil córdobas.

b)—Finca rústica «El Retazo», situada jurisdicción de Jinotepe, cuarenta manzanas de cabida, linda: oriente, camino público; poniente, Tomás Quevara; norte, predio de Rosaura Sequeira viuda de Cruz; sur, Noé Calderón. Base quince mil córdobas.

c)—Finca rústica «El Pastor» jurisdicción de Jinotepe, cinco manzanas de cabida, linda: oriente, camino público; poniente, Marcelo López; norte, Testamentaría de Anselmo Cruz; sur, Domingo Guido. Base: Cuatro mil córdobas.

d)—Finca rústica «Los Mangos», jurisdicción de Jinotepe, como de nueve manzanas, linda: oriente, camino a La Conquista; poniente, Próspero Calderón; norte, Amanda Luna y Paula Narváez; sur, sucesores de Próspero Calderón. Base: Nueve mil córdobas.

e)—Finca rústica «El Gigante» como de doce manzanas, linda: oriente, camino a El Pastor; poniente, Rosaura Calderón; norte, Domingo Guido; sur, Francisco González Rodríguez. Base: Trece mil córdobas.

Ejecución: Francisco González Rodríguez a Luis Pastora Reyes.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—Diriamba, cuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Alejandro Solórzano Gómez.—Anibal Gutiérrez C., Srio.

Es conforme.—A. Gutiérrez C., Srio. 3 2

Nº 13598—B/U Nº 450412—\$ 9.00

Cuatro tarde del veintidós mes corriente, rematarase mejor postor, local este Juzgado, siguiente finca urbana situada en «Colonia Somoza» correspondiente al número cincuenta, mide ocho metros y treinta y cinco centímetros de frente a la avenida por veintidós metros y seiscientos sesenta y cinco milímetros de fondo, compuesto casa-solar, limitado: norte, casa número cuarenta y nueve; sur, casa número cincuenta y uno; oriente, casa número sesenta; occidente, avenida en medio, Estadio Nacional.

Véndese por ejecución señorita María Luisa Salvatierra contra don Guillermo Gómez Soto y doña Eugenia Hernández de Gómez.

Acéptase posturas legales, no baje base subasta, treinta y nueve mil córdobas

Dado juzgado Civil Segundo del Distrito.

Managua, seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Franco H. Borgen, Juez Civil Segundo del Distrito de Managua. — José Alej. Salinas C., Srio.  
3 2

Nº 13597—B/U Nº 450400—\$ 7.80

Diez mañana próximo catorce de Noviembre año en curso local este juzgado, subastarase finca rústica denominada «El Carmen» comarca «El Platanar Norte» jurisdicción Camoapa este Departamento, contiene doscientas manzanas de extensión superficial, treinta de potreros, dos chagüite y cinco mil árboles de café, limita: oriente, Isaac Duarte; Occidente Gumercindo Gutiérrez, río de por medio; norte, Leoncio Padilla y sur, Pedro Ramírez.

Ejecuta: Pollicarpo Vásquez a Francisco Sánchez. Avalúo: Quinientos córdobas.

Oyense posturas término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil, Boaco, veinticinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—C. Calero, Sria.  
3 2

Nº 13611—B/U Nº 450421—\$ 7.00

Once mañana veinte Noviembre corriente, rematarase este Juzgado, finca rústica ubicada comarca Vijagüita, jurisdicción Camoapa este Departamento, como de doscientas manzanas de extensión superficial, bajo los siguientes linderos: oriente, propiedad de Terencio López Sánchez; poniente, la de Alejandro Mendoza; norte, la de Benedicto Paz; y sur, la de Hermenegildo Jirón. Contiene ochenta manzanas potrero jaragua, chagüite, cercos y divisiones interiores y rancho.

Ejecución Guillermina Rayo contra Estanislao González, suma córdobas. Avalúo seis mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Boaco, uno de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—E. Sotomayor V.—J. Guzmán O., Srio.

Es conforme.—Boaco, uno de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—J. Guzmán V., Srio.  
3 2

Nº 13609—B/U Nº 450419—\$ 7.40

Cinco tarde veinte noviembre corriente subastarase local este Despacho finca comarca Asente, novecientas sesenticinco varas extensión conteniendo dos casas forro madera, limitada así: Oriente, camino del Cardón; Occidente, carretera por medio, terrenos David Raskosky; Norte, terrenos Isabel Solórzano; Sur, terrenos Julio López. No. 7249, tomo 25, folio 40 Registro Público.

Véndese ejecución Haydeé Lacayo contra Cándida Pérez.

Avalúo, tres mil córdobas.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Managua, Noviembre mil novecientos cincuentisiete.—Franco H. Borgen.—Thelma Sánchez O., Srio.  
3 1

Nº 13619—B/U Nº 450429—\$ 7.00

Once de la mañana dieciocho de Noviembre próximo, rematarase al martillo en local este Juzgado, Automóvil Oldsmobile, Motor Nº 30690, Chassis Nº 327, Modelo 54, por ejecución del doctor Jorge Ulises Chévez Cruz, como apoderado de la firma B. Horvilleur y E. Leets Cía. Ltda. contra la Sociedad del Teniente G.N. Roy Smith Corlett, representada por María Auxiliadora Sacasa v. de Smith Corlett.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, nueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Orión Carrasquilla.—Carrol Pallais S., Srio.  
3 1

Nº 13635—B/U 450434—\$ 6.60

Diez mañana, veinte corriente, local Despacho, rematarase Camioneta color rojo, seis cilindros, marca Chevrolet, motor ALC16601, chasis número 153T-013841, modelo 3804-1953, placa 4040-57.

Oyense posturas.

Ejecución Octavio Ramírez Estrada contra Alonso Solano Gómez.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, seis de Noviembre, mil novecientos cincuenta y siete.—O. Carrasquilla.—Carrol Pallais S., Srio.  
3 1

Nº 13616—B/U Nº 430289—\$ 7.40

Once de la mañana veintifrés corriente mes rematarase mejor postor rústicas en Santo Tomás veinte manzanas extensión, lindante: oriente, Joaquín Ramírez y otro; poniente, Tomás Hernández y otro; norte, Pastora Zepeda y otro; sur, Tomás Hernán.

dez. Inscrito N<sup>o</sup> 15.363, folios 201,202 tomo 244, Asiento 2<sup>o</sup>; cuarenta manzanas lindante: norte, predios Carlos y Tomás Hernández; sur, Carlos Hernández; oriente, Carmen y Basilio Estrada; poniente, Tomás Hernández. Inscrita N<sup>o</sup> 16 005, folio 114, tomo 255. Asiento 1<sup>o</sup> este Registro Público.

Base: Cuatro mil doscientos cincuenta córdobas.  
Ejecuta Banco Nacional a Carlos Hernández Tabora.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Chinandega, cinco Noviembre mil novecientos cincuentisiete. — Francisco Meléndez Gómez, Juez Civil Distrito. — C. A. López, Srío. 3 1

N<sup>o</sup> 13615—B/U N<sup>o</sup> 430288—\$ 7.20

Once mañana veintiocho corriente mes local este Despacho rematarase mejor postor rústica «Macuelis» en Santo Tomás, cincuenta manzanas, lindante: oriente, Saturnino Lepez; poniente, Dominga Varela y otro; norte, Pablo García y otro; sur, Justo López, quebrada. Inscrita N<sup>o</sup> 15 460, asiento 2<sup>o</sup>, folio 92, tomo 246 Registro Público Departamental.

Base: Dos mil setecientos córdobas.

Ejecuta Banco Nacional Nicaragua a Baltazar Carrasco Najar.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Chinandega, cinco Noviembre mil novecientos cincuentisiete. — Francisco Meléndez G., Juez Civil Distrito. — C. A. López, Srío. 3 1

N<sup>o</sup> 13614—N<sup>o</sup> B/U 430287—\$ 8.65

Once mañana veintisiete corriente mes rematarase mejor postor rústica El Porvenir aita Cinco Pinos, cincuenta manzanas, linda: oriente, Prudencia Morales; poniente, quebrada, Vicente Mejía; norte, Cirilo Carrasco; sur, Lucas Mejía. Inscrito N<sup>o</sup> 15.492 Asiento 1<sup>o</sup>, folio 69 y 70 tomo 247 Registro Público Departamental.

Base: Cuatro mil córdobas.

Ejecución Banco Nacional de Nicaragua—Jacinto Mejía Espinoza.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito.—C.A. López, Srío. 3 1

#### DENUNCIO DE MINAS

N<sup>o</sup> 13471—B/U N<sup>o</sup> 429888—\$ 16.50

Señor Juez Civil del Distrito y de Minas, Carlos Molina Mayorquin, mayor edad, casado, abogado, este domicilio, apoderado señorita Concepción Midence, mayor edad, soltera, oficios domésticos, domicilio León, conforme poder presente, pidiendo razonarlo y devolverlo, manifiesto y pide: Mi mandante descubrió terrenos Hacienda Hato Grande, mina produce oro, paraje situado siguientes linderos: oriente, El Paujil y Villanueva; occidente, Cerros Perico y Colorado; norte, Cerro Chachagua o Punteagudo; sur, La Calerita. Descubrimiento Cerro Virgen pidiéndole adjudique mi mandante pertenencias, denominará y señalarán: Santa María, San Miguel y San Juan. Acompaño muestra, pidiéndole ordene Registro y Publicación. Señalo esta ciudad, ofr notificaciones, mi oficina. Chinandega, veintidós Octubre mil novecientos cincuentisiete. Carlos Molina. Presentado por el Dr. Carlos Molina Mayorquin, a las nueve y media de la mañana del día veintidós de Octubre de mil novecientos cincuentisiete, con una muestra y el poder. Francisco Meléndez G. Juzgado Civil del Distrito y de Minas. Chinandega, veintidós de Octubre de mil novecientos cincuentisiete. Las diez y media de la mañana. Tiénease al Dr. Carlos Molina Mayorquin, como apoderado señorita Concepción Midence. Regístrese y publíquese anterior solicitud. Custódiense la muestra acompañada. Notifíquese.—Meléndez G.—Mariano Santamaría D., Srío. En la ciudad de Chinandega, a las once de la mañana del día veintidós

de Octubre de mil novecientos cincuentisiete, notifiqué el auto anterior leyéndoselo íntegramente al Dr. Carlos Molina Mayorquin, quien entendido excurrió firmar. C. López, Srío. Este denuncia de Minas fue anotado hoy en el Libro Diario, bajo N<sup>o</sup> 11 a página 67 e inscrito hoy mismo en el Libro de Descubrimientos de Minas bajo N<sup>o</sup> 11 a páginas 46 y 47 ambos que lleva este Juzgado de Minas por la ley en el corriente año. Chinandega, 22 de Octubre de 1957.—Francisco Meléndez G.—C. López, Srío.

Conforme. Chinandega, veintitrés Octubre mil novecientos cincuentisiete: Francisco Meléndez G. —Carlos López, Srío. 3 1

N<sup>o</sup> 13414—B/U N<sup>o</sup> 435538—\$ 23.12

Sr. Juez del Distrito de lo Civil y de Minas, Yo, Valentín Guerrero C., mayor de edad, casado, agricultor, experto en minas y vecino de la ciudad de León, con todo respeto comparezco y expongo; que en el cerro de Fulicayán, está localizado en la parte norte del sitio San José de Achuapa, he descubierto un mineral que produce oro, plata, cobre, hierro, plomo, bauxita, berilio y otros metales que pueden ser empleados para elaborar materiales de guerra, que sirvan para la defensa del Continente Americano. Estos minerales que hoy denuncio se encuentran en la altiplanicie que está a unos mil metros de altura sobre el nivel del mar; y cuyas vetas corren de oriente a poniente. Acompaño las muestras del mineral de la cata o pozo que he sacado sobre dichas minas. Dicha mina tiene por linderos especiales: oriente, sitio de Achuapa o montañas. Poniente, montaña de Achuapa. Norte, El Quailo. Y sur, río de Achuapa. Que dichos afloramientos del mineral se extienden como a cien hectáreas en todos los rumbos de la altiplanicie. Que los linderos generales del sitio de San José de Achuapa son: Oriente, sitio de San Nicolás de Achuapa. Poniente, sitio de Los Martínez. Norte, tierras de San Juan de Limay y Sur, Palo Hueco y Hato Nuevo, que antiguo pertenecieron a don Nazario Escoto. Estando dicho mineral en cerro virgen pido las tres pertenencias de ley que son de cinco hectáreas cada una. El nombre de la mina lo designo «La mina de Sulicayán» que es la primer pertenencia, la segunda El Cóndor y la tercera La Boreal. Siendo yo el mayor condueño del sitio de San José de Achuapa me reservo todo el remanente de dichas tierras para cubrir la extensión superficial que ocupara el plantel de las minas o planteles. Pido se inscriba este denuncia en el Libro de Descubrimientos, se anote en el Libro que lleve este Juzgado, Pido carteles de ley, recibo del presente escrito para garantía de mis derechos mineros como primer descubridor. Señalo para ofr notificaciones mi casa de habitación situada al Costado Sur de la Iglesia del Calvario. León, veintiocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete. — Valentín Guerrero. — Presentado por Valentín Guerrero a las ocho de la mañana del veintuno de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete con muestras minerales. — Berríos. — Juzgado Civil del Distrito.—Ley de Minas.—León, veintinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete. Las nueve de la mañana. Por presentado en forma el anterior denuncia anótese en el Diario, inscribáse en el Libro de Descubrimientos, publíquese por carteles por el tiempo y forma de ley. Custódiense las muestras presentadas debidamente identificadas. Notifíquese.—Berríos.—Olivia Dávila Reyes, Sría.

Dado en el Juzgado Civil Distrito y de Minas.—León, diez de Septiembre de mil novecientos cincuentisiete.—H. Berríos, Juez Civil y de Minas del Distrito.—Olivia Dávila Reyes, Sría. 3 1

N<sup>o</sup> 13441—B/U N<sup>o</sup> 435641—\$ 19.64

Señor Juez de lo Civil del Distrito y de Minas.—Yo, Roger Berríos Delgadillo, mayor de edad, casado, abogado y de este domicilio, ante Ud. respetuosamente comparezco y le expongo: Consta en el

poder que presento para que razonado en autos se me devuelva, que soy apoderado suficiente de don Daniel Roque Jiménez, mayor de edad, soltero, oficinista y de este domicilio; con instrucciones de mi representado denuncio una pertenencia minera aurífera, que él, ha descubierto en cerro conocido en jurisdicción del Departamento de León, que se describe así: la pertenencia que denuncio, se encuentra localizada en el cerro Los Angeles, al Norte y a continuación de la pertenencia Rumba. La extensión de esta pertenencia será de cinco hectáreas y tendrá doscientos cincuenta metros de longitud por doscientos metros de ancho, repartidos por partes iguales a uno y otro lado de línea central longitudinal. La dirección de la veta es en lo general de Sur a Norte, con recuesto hacia el Oriente. Los linderos de esta pertenencia son: Norte, pertenencia Yolanda; Sur, pertenencia La Rumba; Oriente, ojo de agua de La Tigra y Poniente, cerro Portal. La pertenencia que denuncio la bautizo con el nombre de «Carioca», y acompaño las muestras legales. Respetuosamente le pido, sea anotado este denuncio en el Libro Diario, e inscrito en el Libro de Descubrimientos y se haga su publicación en la forma legal, y extienda a su tiempo, a mi representado, el título correspondiente. Señalo para ofr notificaciones, mi oficina de abogado en esta ciudad. León, dieciséis de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete. — R. Berríos D. — Presentado por el Dr. Roger Berríos, a las diez y treinta minutos de la mañana del dieciséis de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete, junto con el poder y muestras a que se refiere.—Berríos G. — Juzgado para lo Civil del Distrito de Minas. León, dieciséis de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete. Las once de la mañana. Por presentado en tiempo el anterior denuncio, anótese en el Diario, inscribáse en el Libro de Descubrimientos, publíquese por Carteles en el tiempo y forma de ley. Custodiense las muestras presentadas, debidamente identificadas. Razónese el poder agregado y devuélvase. Notifíquese. Enmendado-forma. — Vale. — Berríos G.—Fresia Vanegas, Sria.

Es conforme con su original. León, 16 de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—Fresia Vanegas, Sria. 3 1

#### TERRENOS MUNICIPALES

Nº 13565—B/U Nº 450391.—\$ 9.40

Martha de León de Rodríguez, casada, de oficios domésticos, mayor de edad y de este domicilio, solicita venta de un lote de terreno ejidal ubicado en el «Reparto Torres Molina», Comarca de Ticomo de esta jurisdicción, con una extensión superficial de dos mil veinticinco varas cuadradas de superficie y comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: Norte, lote de Humberto Torres Molina, antes, hoy de otro dueño; Sur, lote de Graciela González de Somarriba, avenida central en medio; Oriente, lote de Isabel de Molieri, tercera calle en medio; y Occidente, lote de Humberto Torres Molina.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los veintinueve días del mes de Octubre de mil novecientos cincuentisiete.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales.—Of. Mayor del D.N.

3 1

Nº 13522—B/U Nº 450374.—\$ 8.00

Emilio Downing Arceyut, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo este domicilio, solicita venta lote terreno ejidal situada en la antiagua finca Bolumbia, con una superficie de cinco mil varas cuadradas, lindando: Oriente, terrenos de Melania Gómez de Ferrey; Occidente, los de Lastenia Gómez de Meda; Norte, calle de por medio los de Luana del Socorro Gómez Vargas; y Sur, los de Rosa Emilia Gómez de Cabezas.

Quien tuviera derecho, opóngase término legal.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos cincuentisiete.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales Of. Mayor. 3 1

Nº 13495—B/U Nº 392182.—\$ 3.92

Carmen Espinoza Navarro, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicita título solar municipal ubicado en esta ciudad de doce varas de largo por doce de ancho; y limitado: Oriente, Moises Baltodano, camino en medio; Poniente, Esmeralda viuda de Aburto; Norte, Manuel Jarquín y Sur, Camino Público.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Alcaldía Municipal, Jinotepe, veintitres de Octubre de mil novecientos cincuentisiete.—Mario Arana Román.—Manuel Muñoz Lacayo.—Srio.

Jinotepe, veintitres de Octubre de mil novecientos cincuentisiete.—Manuel Muñoz Lacayo.—Secretario Municipal. 3 1

Nº 13612—B/U Nº 450365.—\$ 8.00

Ramón Anduray Escobar, mayor de edad, casado, negociante y de este domicilio, solicita venta lote terreno ejidal de dos manzanas y un tercio poco más o menos, sobre la carretera nueva a Masaya y está comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, la carretera que va a Masaya; Sur, predio de Edmundo Rostrán; Oriente, propiedad del mismo señor Edmundo Rostrán; y Occidente, callejón en medio, con resto de la propiedad del señor Pedro Joaquín Vilchez Rodríguez.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento a los veintitres días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor. 3 1

Nº 13504—B/U Nº 450358.—\$ 9.52

José María Silva Gutiérrez, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita venta finca denominada «La Modelo», situada Valle Santo Domingo, con superficie de setenta y cinco hectáreas de terreno ejidal, lindando: Norte, finca Evelin Geons y otros; Sur, fincas Roberto Maltez, sucesores de Agapito Rivas y otros, camino de por medio; Poniente, propiedad señores Rigüero y señores Calero, Pedro Urbina y Rosa viuda de Maltez y Oriente, Francisco Pérez y Fernando Morales.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los veinticinco días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor.

Es conforme con su original, Managua, D. N., veinte de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—S. Morales, Of. Mayor. 3 1

#### DECLARATORIA DE HEREDEROS

No. 13596—B/U No. 414271 \$3.54

María Irma Terán, solicita decláresela heredera difunto hermano Raúl Terán Balladares, unión hermanas: Graciela Terán de Terán, Alicia y Toribio Terán Balladares,

Bienes: Casa y solar, esta ciudad, Barrio San Sebastián, lidante: Oriente, Pedro Mayorga y Felicitas Hernández antes; Poniente, José W. Mayorga; Norte, predio antes de Pbro. Juan Evangelista Valle y herederos Eustaquio Pastora; Sur, herederos Enoc Ramírez Tellería.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintinueve Octubre mil novecientos cincuentisiete.—J. R. Saborío E., Srio, 1